



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 167-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 25 de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 270-2022-SGIOP-GDU/MVMT, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas; el Memorandum N° 314-2022-OPPPMI/MDVMT, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 459 y N° 475-2022-UA-OAF/MVMT, emitidos por la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 065-2022-OAJ/MVMT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el subnumeral 4.1, numeral 4 del artículo 79 de la mencionada Ley N° 27972, establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, entre otras, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas, calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el contrato puede ser modificado, entre otros supuestos, para la ejecución de prestaciones adicionales;

Que, de acuerdo con el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, mediante resolución expresa, se puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25 % (veinticinco por ciento) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, en mérito de la Adjudicación Simplificada N° 005-2021-CS/MVMT, derivada del Concurso Público N° 001-2021-CS/MVMT, se suscribe con la empresa Inversiones Lumi EIRL el Contrato N° 002-2021-UA-OAF/MVMT, con el objeto de adquirir el suministro y colocación de concreto premezclado con cemento tipo IF'C=350 kg/cm² H67 para pistas, para ejecución del primer paquete de obras en el distrito, por el monto de S/15'117,440.00 (quince millones ciento diecisiete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles). Asimismo, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 620-2021-GM/MVMT se aprueba el adicional del citado contrato por el 2.05% del monto contractual;

Que, el área usuaria de la contratación mencionada, es decir, la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, mediante el informe de vistos, reporta que el expediente técnico de la obra, "Mejoramiento de la infraestructura vial de la Av. Sáenz Peña, de la zona José Gálvez, distrito





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 167-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 25 de marzo de 2022

de Villa María del Triunfo - provincia de Lima - departamento de Lima", con CUI N° 2461468 ha sido modificado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Habilitaciones Urbanas N° 535-2020-GDUCHU-MDVM y Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 018-2022-GDU-MDVM respectivamente, a fin de ampliar las metas físicas, por lo tanto, indica que es necesario modificar el contrato a fin de adquirir un adicional de 219.00 m³ de concreto premezclado respectivamente, para la obra mencionada;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, mediante el memorándum de vistos, otorga certificación presupuestal por la suma de S/113 880.00 (Ciento trece mil ochocientos ochenta con 00/100 Soles), con cargo a la fuente 5 Recursos determinados; rubro 7 Fondo de compensación municipal; específica 2.6.2.3.2.6 Costo de construcción por administración directa - servicios;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante informes de vistos, reporta que el monto del adicional solicitado representa el 0.75 %, que sumado al contrato adicional anterior hace un total de 2.80% del contrato original, asimismo, precisa que la contratación adicional solicitada resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, en ese sentido, solicita proseguir con el trámite correspondiente para aprobar la contratación adicional al Contrato N° 002-2021-UA-OAF/MVMT por el importe de S/113 880.00 (Ciento trece mil ochocientos ochenta con 00/100 Soles);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del informe de vistos concluye que la contratación adicional que se propone se encuentra dentro de los límites establecidos por la norma, por lo tanto, estando a las opiniones previas, considera procedente la aprobación del adicional al Contrato N° 002-2021-UA-OAF/MVMT, la misma que deberá formalizarse por medio de la Resolución de Gerencia Municipal correspondiente, de acuerdo con las delegaciones de funciones aprobada;

Que, en efecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT, se delega en el gerente municipal entre otras atribuciones, la facultad para aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y/o reducción de las mismas, dentro de los límites establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, respecto de los contratos de bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras, de conformidad con la normativa de la materia y previa opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 9 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° 317-MVMT y en cumplimiento de las atribuciones delegadas por medio de la Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT; y con el visado de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas; de la Unidad de Abastecimiento; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y PMI; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la contratación adicional del Contrato N° 002-2021-UA-OAF/MVMT, suscrito con la empresa Inversiones Lumi EIRL, por la suma de S/113 880.00 (Ciento trece mil ochocientos ochenta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VMT
un mejor futuro.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 167-2022-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 25 de marzo de 2022

Monto original del contrato	Monto adicional	Porcentaje del adicional
S/15'117,440.00	S/113 880.00	0.75 %

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el contratista Inversiones Lumí EIRL aumente de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, de conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; debiendo, la Unidad de Abastecimiento realizar las acciones administrativas y operativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas y a la Gerencia de Desarrollo Urbano, así como a la Unidad de Abastecimiento y a la Oficina de Administración y Finanzas, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo (www.munivmt.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

